

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. No. 11001310302420180055100

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, puesto que tal como se indicó el al auto proferido quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)¹, en el presente asunto debe agotarse el trámite de integración del contradictorio conforme las disposiciones del Código General del Proceso².

En tal sentido al tenor de lo dispuesto en el art. 317 núm. 1 de la ley 1564 de 2012 se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a enterar de este proceso al extremo pasivo conforme disponen los artículos 291 a 293 del C. G. P., so pena de declarar terminada la presente actuación.

Permanezca el expediente en secretaria por el término señalado.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0001 págs. 38 y 39

² Artículo 624 del C. G. P.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebf46148795bdda01debbfad3b74f98d4f7c4fbb06b32ac5d90487363ddef05**

Documento generado en 29/11/2023 02:03:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>